

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2244

Resolución de la consejera de Salud por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de subdirector de Planificación Asistencial de la Gerencia de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto

Hechos

1. El 12 de febrero de 2026 se publicó en el BOIB núm. Resolución de la consejera de Salud por la que se convoca, por el sistema de libre designación, la provisión del puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de Planificación Asistencial de la Gerencia de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

2. El 24 de febrero de 2026 se reunió la Comisión de Evaluación a fin de examinar las solicitudes presentadas y evaluar a los aspirantes. De acuerdo con lo que se desprende del acta de la reunión, la Comisión de Evaluación comprobó que se presentaron dos solicitudes y que los aspirantes habían presentado la documentación requerida en el plazo establecido y en la forma adecuada.

La Comisión de Evaluación, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de las bases de la convocatoria publicada acuerda estimar que el señor Joan Frau Nadal y el señor Sulayman Lazaar Soler, pueden recibir la consideración de candidatos adecuados, idóneos y aptos para ocupar el cargo convocado de acuerdo con su perfil personal y profesional.

3. Una vez examinada esta documentación y valorados los méritos en relación con el puesto de trabajo, la Comisión —de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del anexo I de las bases de la convocatoria— comprobó lo siguiente:

Por un lado, el señor Frau aporta el título de graduado en Derecho por la Universidad de Barcelona, además de un máster universitario en Abogacía y el título de técnico superior en Administración y Finanzas. Además, el señor Frau aporta el nivel C de catalán.

Como experiencia profesional más relevante, hay que añadir que el señor Frau presta sus servicios desde el año 2015 como abogado en diferentes empresas del ámbito privado.

Por otra parte, el señor Lazaar aporta el título de graduado en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense de Madrid, además de un máster universitario en Salud Pública, un máster en Gestión Hospitalaria y de Servicios Sanitarios, y un máster en Inteligencia Artificial. En cuanto a otros cursos y certificados relacionados con el ámbito sanitario, el señor Lazaar aporta el título de posgrado «Lean Practitioner Program Certification».

Como experiencia profesional más representativa, el señor Lazaar presta sus servicios desde el año 2024 hasta la actualidad como subdirector médico en la Gerencia del Hospital de Manacor del Servicio de Salud de las Islas Baleares. Cabe señalar también su experiencia de trabajo en el Centro Nacional de Investigación Cardiovascular y en el Campus de Excelencia de la Moncloa.

4. Finalmente, la Comisión de Evaluación elevó la propuesta de resolución de adjudicación al director general del Servicio de Salud, dada la responsabilidad y la confianza especial que se requieren en los nombramientos por el sistema de libre designación.

Fundamentos de derecho

1. De conformidad con el artículo 55.1 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, el personal directivo debe ser nombrado y separado libremente por el consejero competente en materia de sanidad. No obstante, el 23 de noviembre de 2023 se publicó en el BOIB núm. 160 la Resolución de la consejera de Salud, de 15 de noviembre de 2023, por la que se delega la firma de convocatorias, resoluciones y contratos de alta dirección relativos al personal directivo del Servicio de Salud de las Islas Baleares, así como de sus ceses; en consecuencia, delega en el director general del Servicio de Salud la firma de las convocatorias y de las resoluciones de los procedimientos de selección del personal directivo que se efectúen en el ámbito de las gerencias territoriales.



2. El 3 de febrero de 2026 se publicó en el BOIB núm. 16 el Decreto 2/2026, de 30 de enero, que introduce el artículo 13 bis en la sección 2, «Dirección de Asistencia Sanitaria», del capítulo II, «Servicios Corporativos», del Decreto 79/2023, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares y por el que se crea la Subdirección de Planificación Asistencial.

3. Según la base 7 de la convocatoria, esta debe resolverse por medio de una resolución motivada de la consejera de Salud, dictada por el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por delegación de firma, que debe publicarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de subdirector de Planificación Asistencial de la Gerencia de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares al señor Sulayman Lazaar Soler, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y acredita una formación y una experiencia adecuadas e idóneas para ocuparlo.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, *(firmado electrónicamente: 4 de marzo de 2026)*

El director general del Servicio de Salud

Javier Ureña Morales

Por delegación de firma de la consejera de Salud

(BOIB núm. 160, de 23/11/2023)

